

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78998
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-044491

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de mayo de 2007, con el N° 07-044491-00000-0000, por la sociedad Merial Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VECTORES QUIMÉRICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/035785 del 4 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7799 y notificado por fijación en lista el 18 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 521 a 528 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-044491-00006-0000 del 26 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, cambió el título de la solicitud a "VECTORES QUIMÉRICOS DE VIRUS DE VIRUELA RECOMBINANTE QUE EXPRESAN UN REPLICÓN ARN ALFAVIRAL" (Fl. 534) y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 28 (Fls. 542 a 548) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78998
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-044491

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 contenidas en los folios 542 a 548 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "VECTORES QUIMÉRICOS DE VIRUS DE VIRUELA RECOMBINANTE QUE EXPRESAN UN REPLICÓN ARN ALFAVIRAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" VECTORES QUIMÉRICOS DE VIRUS DE VIRUELA RECOMBINANTE QUE EXPRESAN UN REPLICÓN ARN ALFAVIRAL "

Clasificación IPC: C12N15/863.

Reivindicaciones: 1 a 28 **Folios:** 542 a 548.

Titular: Merial Limited.

Domicilio: Duluth, Georgia, Estados Unidos de América.

Inventores: Jiansheng Yao, May Sheena Loosmore y Jean-Christophe Francis Audonnet.

Prioridad N°: 10/958,267 **Fecha:** 5 de octubre de 2004 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/035785 **Fecha:** 4 de octubre de 2005.

Vigente desde: 4 de octubre de 2005 **Hasta:** 4 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78998
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-044491

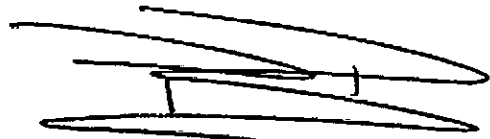
legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Merial Limited, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓